

DROGUERIA Y
PERFUMERIA

PEREIRA

DR. RIESCO,
NUMERO 92

La casa más económica del ramo

GRAN BAR DEL ARMUÑES

FELIX CARBAJOSA RICO

Casa fundada en el año 1877

VINOS Y LICORES; ESPECIALIDAD EN
JEREZ QUINA Y JEREZ ESPECIAL PARA
ENFERMOS. VERMOUTH TORINO. CER-
VEZAS, MARISCOS Y BOCADILLOS
ALCOHOLES NEUTROS Y DES-
NATURALIZADO. PRECIOS ES-
PECIALES PARA CLÍNICAS

Doctor Riesco, números 31 y 33

Teléfono número 389.

SALAMANCA

Drogueria y Perfumeria

VILLALOBOS

Doctor Riesco, 32 y 34. (Frente al Banco de España)

TELEFONO 48

SALAMANCA

AÑO I

SALAMANCA, DICIEMBRE, 1926

NUM. 12

El Practicante Salmantino

ÓRGANO DEFENSOR DE LA CLASE EN GENERAL

CONDICIONES EDITORIALES Y ADMINISTRATIVAS

- 1.º El Practicante Salmantino, es propiedad del Colegio de Practicantes de Salamanca. Se publica el día 15 de cada mes, y son sus colaboradores todos los compañeros.
- 2.º No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de los mismos, y de los artículos responden sus autores.
- 3.º La Redacción tiene amplias facultades para rechazar aquellos escritos que considere inconvenientes, así como para adaptar en cada número el original que crea más oportuno.
- 4.º Todos los colegiados reciben la Revista gratuitamente.
- 5.º Todos los originales se remitirán al Director antes del 10 de cada mes, los que se reciban después de esta fecha se publicarán en el número del mes siguiente.

Toda la correspondencia al Director, Padilleros, número 15

SUMARIO

Comentarios a la V Asamblea, por A. Mateos del Caño.—La verdad de la mentira, por Ka-Ra-Dura.—Reglamento del Colegio de Practicantes y Matronas de la provincia de Salamanca.—Jeringuillazos, por el Dr. P. Almuhey — Noticias.

“Manual del Practicante“

OBRA DE TEXTO Y CONSULTA DEL

Dr. Sáenz de Cenzano

Todo Practicante que desee tener conocimiento completo de los temas que se exigen en las diversas oposiciones de Practicantes Militares, Armada y Beneficencia, así como los alumnos de todas las materias de la Enseñanza, deben adquirir esta importante e instructiva obra. Consta de tres tomos, y un apéndice al precio de cuarenta y cinco pesetas los tres primeros tomos, y la obra completa, cincuenta pesetas. Encuadernación en tela, aumenta dos pesetas cada tomo.

DE VENTA EN LOS COLEGIOS DE PRACTICANTES Y PRINCIPALES LIBRERÍAS :: A PLAZOS, EN CASA DEL AUTOR, PASEO DE SAGASTA, 11, ZARAGOZA

Comentarios a la V Asamblea

Pensé siempre guardar silencio ante los distintos asuntos a tratar y discutir en la reciente celebrada Asamblea; pero he ahí que sin pretender censurar su labor, he de exponer claramente mi sentir sobre la solución dada a dos y muy importantes problemas que en ella habían de ser tratados, y, que nunca esperé fuesen soslayados en bien de la clase en general.

En la forma que se ha querido solucionar uno de los preferentes asuntos que figuran en el orden del día de la citada Asamblea, así como el haber hecho caso omiso de la reorganización del Montepío Nacional, es solución que no tiene visos de serla; si antes de celebrarse ésta era parte de indisciplina por algunos Colegios, ahora por su forma ha de ser mucho más fácil para continuar haciendo lo de siempre, cada uno por su lado; este es el temor que abrigo sin estar unidos; pero sin disciplina impuesta con verdadero entusiasmo no llegaremos jamás a ver realizados nuestros anhelos pro-clase, resultando estéril todo el tiempo empleado si nosotros persistimos en no dejar paso franco al espíritu colectivo.

Unión General de Trabajadores

El Colegio de Salamanca, en su mayoría fué siempre refractario al ingreso, no por esto se iba a oponer se discutiera con la debida libertad, amplitud y cariño por parte de todos para que al final se llegase a la conclusión de lo que la mayoría acordase; pero si en la Asamblea por mayor número de votos se hubiera aceptado el ingreso, todos los de la minoría habrían tenido que ir a dicho acuerdo; si por el contrario es adversa la votación, los Colegios que ya pertenecían eran los llamados a haber propuesto la fórmula concordia, si lo hubiesen creído más conveniente para ellos, al volverse de un acuerdo que quizás les irrogase perjuicios, y, nunca para los que esperábamos el sí o no.

La proposición que tuvo a bien presentar a la consideración de la Asamblea, el señor Cuyás, de Barcelona, lo fué en el sentido de que vista la hostilidad hacia el ingreso en la Unión General de Trabajadores, quedaban en libertad los Colegios para que de por sí hicieran lo de siempre, dejarlos «suelos». Esto que no necesitaba de tópicos para su curación total, lo

Dr. Arturo Santos. CIRUGIA GENERAL
 RAYOS X
 SAN PABLO, NUM. 14.—SALAMANCA

dejan en forma tal, que queda totalmente tan embrollado como antes de tener lugar la Asamblea, sin darse cuenta había de ser un golpe fatal para la Federación Nacional; si todos hemos de continuar «libres», y, sin disciplina colectiva, buena gana tenemos de ver tiempo tan precioso sea invertido en «verborrea» baladí.

¿Por qué esa prisa del compañero señor Marzo? ¿No creyó debió quedar más concreto el asunto de la Unión General de Trabajadores? Sin duda, y, me atrevería a apostar; su impaciencia no era otra cosa más que el mucho trabajo que se había expuesto, de ahí el que sin exteriorizarlo dijese, para otro «vez».

He de advertir fuí opuesto, y, continué siéndolo al ingreso en la Unión General de Trabajadores, por creer que los Practicantes no debemos buscar más asientos que por nuestra profesión nos corresponden; vengan todas las uniones que quieran, pero Sanitarias aunque también lo sean generales. Esto no es óbice para que yo simpatice y guarde todos mis respetos a los elementos que hoy integran la Unión General de Trabajadores, por ser una agrupación que lucha por conseguir sus reivindicaciones, con solo el ideal de mejorar su clase. ¡Muy digno!

Los Practicantes hemos de ser aún mejor societarios, hasta tanto esto no sea cierto, no busquemos fórmulas; pues las más de las veces estamos viendo no se cumplen. Estoy plenamente convencido que sin ser capaces de acatar acuerdos, no llegaremos a ser dignos sucesores de aquel Héroe, que siendo muy niño juró ante el altar de Hércules en Cádiz para el engrandecimiento de la patria; esto es lo que los Practicantes, regidos por un Reglamento que nos haga ser disciplinados, tenemos el deber todos de hacerlo cumplir; de lo contrario no podríamos hacer peticiones colectivas, doctrina un tanto conocida, y, que, la experiencia aconseja a fin de conseguir mejoras a que en el orden profesional nos corresponde.

Reorganización del Montepío Nacional

La reorganización del Montepío Nacional también quedó soslayada; la inmensa mayoría de los Colegios llevaban este asunto para que esta vez fuese realizada; nada se habló de ello en Asamblea—ignoro el por qué—siendo quizás uno de los problemas que con más preferencia y ahinco debió tratarse; bien es cierto que existe uno formado y sostenido por varios Colegios, pero esto no quiere de-

LABORATORIO DE INYECTABLES DEL **Dr. Bustos.** PEREZ PUJOL
 SALAMANCA

cir sea el general, el de la Federación Nacional.

¿No está la Federación Nacional de Practicantes? ¿Por qué se hizo dejación de este importante asunto en la Asamblea? Llamo Montepío Nacional al que la Federación creó, y, dió por fracasado, o el que en esta ocasión hubiera reorganizado, lo demás lo considero poco más que las cajas de socorro de que ya disponen muchos Colegios, entre ellos el de Salamanca

Ahora toca al distinguido y significado compañero, Leonardo Sánchez, en unión de los demás compañeros que integran la Directiva de la Federación Nacional, encauzar de nuevo la reorganización del Montepío, obra tan beneficiosa para la clase, y, tan necesaria, urge por momentos pongan manos pro-Montepío.

Cómo apenas, queridos compañeros ver abandonados, sin recursos, viudas e hijos de muchos camaradas que tuvieron la suerte de pasar a mejor vida; éstos pobres séres no les queda generalmente otros recursos para la obtención del pan de cada día, más que los de la Caridad pública; todos los días vemos la verdad de lo que os digo. ¿Cómo continuar cruzados de brazos? ¡Aparte de todas divergencias debe estar muy

por cima el pan que podamos dejar a nuestros hijos! Mi propósito como véis, no ha sido ni mucho menos censurar la labor de la Federación Nacional, y, si he tenido que lamentarme públicamente por no tratar de cuestión tan vital en la próxima pasada Asamblea; pero reconozcamos el error y emprendamos la marcha.

A los compañeros que se retiraron de la Asamblea

Públicamente acudo a todos los compañeros de Zaragoza, León, Toledo, Santander, etc., etc., para que perdonen y olviden los agravios o desconsideraciones que recibiesen en la última Asamblea, causa que motivó vuestra retirada; no pretendo al dirigiros estas cortas líneas otra cosa más, que, en vista del gran vacío que habéis dejado, volváis a llenarlo en bien de todos: tampoco he de discutir la sobrada razón que tuviérais, no, pero, queridos compañeros, mientras continuemos separados unos de otros, no habrá labor posible en bien de la clase en general, y por esto es por lo que sin otra mira y sin pretensión más que la de mi amor a la profesión, es la que me induce os ruegue volváis a hacer grande esta familia. cosa que no dudo, fiado en el buen sentido que siempre os ca-

Dr. Adolfo Núñez. CIRUGIA GENERAL
DOCTOR RIESCO, 67. — RAYOS X —
SALAMANCA

racterizó, por vuestra cultura, prudencia y cariño a nuestra amantísima profesión; virtud todo en vosotros cuando en intervenciones profesionales no consideraréis más que una, el bien común; una vez así, diremos con voz muy alta de que todos, sin excepción de ninguno, somos hermanos de profesión que unidos llegaremos a formar un solo bloque; pero con mucha solidez el que más tarde vigilaremos constantemente a fin de que al empezar los primeros síntomas de ruina, surjamos a repararlo con tiempo para luego decir, fueron ligeras grietecillas fáciles de tapar, y, si no, ahí tenéis cómo está, tan fuerte, que evitamos se haya desplomado completamente; este es el caso hoy de nuestra profesión, si dejamos continúe la desbandada, daremos lugar a que socialmente no crean existamos como Practicantes en Medicina y Cirugía Menor.

Como os digo, no dudo que así lo reconoceréis, y, si cierto como lo espero, aunque bien humilde es el compañero que os habla desde

las columnas del PRACTICANTE SALMANTINO, habréis hecho un gran bien a toda la clase en general por vuestro proceder, esto es, volviendo a reunirse con todos para que una vez así podamos gritar muy fuerte.

¡¡VIVA LA FEDERACION NACIONAL DE PRACTICANTES ESPAÑOLES!!

A. MATEOS DEL Caño

Salamanca y diciembre 1926.



Tarifa de anuncios

Plana entera.....	10,00	ptas. inserción
— media.....	6,00	— —
— cuarto... ..	3,50	— —

En sección de noticias: traspasos, ventas, consultas, etc., 1,50 ptas.

DESCUENTOS:

Anuncios por año.....	20	por 100,
— por medio.....	10	—

Todo anunciante recibirá el periódico gratis.



¿Ha probado usted el Vermouth de

BAR CARRERO?

□ □ □

Pruébelo y se convencerá de que es el mejor.

LA VERDAD DE LA MENTIRA

Ya van muchas veces
que ya bien o mal,
andamos a peces
con un concejal.

Más aquí yo ahora
debo de deciros
que llegó la hora
de acabar suspiros.

Ya no se nos ponen
los pelos de punta
ya no habrá sermones;
que han citado a junta.

Y alegres diremos
al señor Calama:
¡Cuánto te queremos!
¡Cuánto se te ama!

Y estos que *malditos*
y que tanto *pinchan*
callan ya sus gritos
porque ya se hinchan.

Ya no os darán guerra
estos practicantes,
esto ya no encierra
la lata de antes.

Porque ahora, señores,
no es cosa precisa
que las cosas serias
se tomen a risa;
que Unión Sanitaria
ya va a trabajar,
cosa es necesaria,
tener que callar.

Perdón te pedimos
si en el Boletín
te dimos la caba,
por decirlo *asín*.

Pero don Antonio...
no fué culpa nuestra,
la tuvo el demonio
que *pa* esto se presta.

Y si en pico pecco,
tonto no me llamen,
qué no uso chaleco
de esos tutankamen.

Si llegó el momento
por nos deseado.

ya nuestro argumento
se nos ha acabado;
y yo más contento
que cantando un fado
digo, que aquí el cuento,
quedó terminado.

Pero no os he dicho
la segunda parte,
en la que *tó* bicho
el pecho se parte.

Porque junta ha habido,
y se ha discutido
con gran incremento.
pero se han comido,
eso de incluírnos
en el reglamento.

De todo han tratado
«menos de lo nuestro»,
este es el cuidado
de mi buen maestro.

¿No es verdad señor Calama,
que con muy tristes pesares,
te piden tus auxiliares
los defensas con tesón?

Pues si es verdad que les amas
no te quedas en la cama
dormido como un lirón:
porque si no mis quejidos
serán para tus oídos
lo mismo que un moscardón;
y te darás *buenos* ratos
con estos versos ¡lo creo!
y aunque en esto no poseo;
fama, ni firma, ni rúbrica,
puedo ponerles la música.
si quieres del Charlestón.

Habéis *jugao* con nosotros
lo mismo que a los bolos
—sirvanos ya de escarmiento—
nos habeis *dejao* más solos
que en sesión de Ayuntamiento.

Mas si en esto no hay enmienda,
o no tiene soldadura,
has de saber quien es menda
mejor dicho...

KA-RA-DURA

Salamanca y diciembre 1926

REGLAMENTO

DEL

Colegio de Practicantes y Matronas de la provincia de Salamanca

CAPITULO PRIMERO

Objeto y fin del Colegio

Artículo 1.º Con el nombre de «Colegio de Practicantes y Matronas de la provincia de Salamanca», se constituye una sociedad con domicilio en esta capital y cuyos fines son:

a) Estrechar los lazos de unión y compañerismo entre los asociados y velar por el prestigio profesional.

b) Mejorar los intereses morales y materiales.

c) Perseguir el intrusismo.

d) Fundar una caja de socorro para las viudas, viudos, y herederos de los compañeros fallecidos.

e) Una vez que se haya organizado el Montepío Nacional de practicantes, desaparecerá la obligación que determina el apartado d).

Art. 2.º Esta asociación es autónoma, y sin perder su libertad de acción, podrá federarse con sus similares en el resto de España o con entidades de la provincia, constituidas por elementos que desempeñan funciones sanitarias, cuando convengan a sus intereses y a la mejor consecución de sus formas y fines funcionales.

Art. 3.º Para pertenecer a este Colegio, son condiciones precisas poseer el título de practicante o matrona, tener la residencia habitual dentro de la provincia y abonar las cuotas que se fijen cada año en la Junta general ordinaria.

Art. 4.º Los colegiados quedan obligados al estricto cumplimiento de cuanto este Reglamento determina y a las obligaciones que con carácter transitorio o permanentemente acuerde el Colegio o la Junta para su régimen interior.

CAPITULO SEGUNDO

De los colegiados y sus deberes

Art. 5.º Serán colegiados de número todos los practicantes y matronas que ejerzan en la provincia y los que simpaticen con la institución y sus fines y lo soliciten de la Junta Directiva por conducto del presidente, la cual dará a conocer en edicto la petición del solicitante por término

de ocho días, durante los cuales se admitirán protestas contra su admisión, pasados los cuales la Junta directiva acordará su ingreso o lo rechazará si las protestas tuvieran fundamento y su naturaleza lo requiriera.

Art. 6.º En caso de presentarse alguna protesta contra los solicitantes se llamará previamente a los interesados; con objeto de que informen y se proceda con justicia.

Art. 7.º Cuando a juicio de la Junta directiva, la falta no fuera de excesiva gravedad, podrá imponerle para su admisión, además de las cuotas señaladas en este Reglamento, el pago de una multa que oscilará entre dos y diez pesetas.

Art. 8.º Los colegiados de número abonarán a su ingreso la cantidad de tres pesetas en concepto de cuota de entrada y una peseta como cuota mensual.

Art. 9.º Los colegiados que ingresaran antes del 1.º de marzo de 1926 tendrán el carácter de colegiados fundadores, condonándoseles la cuota de entrada que determina el artículo 8.º

Art. 10. Serán socios protectores, todos los que profesionalmente ejerzan funciones sanitarias y contribuyan al menos con dos pesetas mensuales, al sostenimiento del Colegio, no teniendo voz ni voto en las Juntas generales, ni pudiendo ocupar cargos en la Directiva. Las cuotas aportadas por los socios protectores se destinarán exclusivamente a aumentar el efectivo de la Caja de Socorros.

Art. 11. Serán socios honorarios los que ejerciendo profesiones sanitarias se distinguieran por su amor e interés por la clase, siempre que la Junta general lo acuerde por unanimidad. Los socios honorarios tendrán el carácter de consultores y podrán ser citados a las Juntas directivas, y a generales, cuando a juicio de éstas se considere conveniente el informe de los mismos, pero sin tomar parte en la votación, caso de que hubiere necesidad de verificarla.

Art. 12. Si algún colegiado deja de satisfacer tres cuotas mensuales, será requerido para que en el plazo de quince días se ponga al corriente; posados los cuales, si no hubiera efectuado el pago, será dado de baja en el Colegio, sin derecho a reclamación.

Art. 13. Será obligación de los colegiados.

a) Cumplir escrupulosamente los deberes que impone la Odontología profesional.

b) Denunciar a la Junta Directiva todos los casos probados o de fácil comprobación de intrusismo profesional.

c) Cumplir con absoluta precisión este reglamento y cuantos acuerdos adopten las Juntas generales directivas.

CAPITULO TERCERO

De las sanciones

Art. 14. Cuando un colegiado faltare a lo preceptuado en el reglamento o acuerdos tomados, le serán impuestas las sanciones siguientes:

1.º Amonestación privada.

2.º Amonestación pública en los boletines que el Colegio publique y en los que pudiera publicar juntamente con otras entidades confederadas, dándose cuenta del acuerdo a los presidentes de las entidades confederadas.

3.º Multa que según la naturaleza de la falta, oscilará entre dos y diez pesetas.

4.º Separación temporal del Colegio con pérdida de todos los derechos mientras dura la separación.

5.º Separación definitiva del Colegio.

Art. 15. La suspensión temporal no podrá ser impuesta por más de tres meses, siendo al terminar aquella rehabilitado en todos sus derechos de colegiado, siempre que haya abonado las cuotas que le correspondieren por el tiempo de su separación.

Art. 16. Todas las sanciones que establece el artículo 14 serán impuestas por la Junta directiva, dando cuenta de ellas (excepto la de amonestación privada) a la Junta general en la primera sesión que se celebre.

Art. 17. El importe de las multas impuestas a los colegiados se destinarán a aumentar el efectivo en la Caja de Socorros.

CAPITULO CUARTO

De la Junta directiva

Art. 18. La Junta directiva se constituirá de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Contador, Archivero, Bibliotecario y dos Vocales,

Art. 19. Los cargos de la Junta directiva, se renovarán por mitad cada año, en Junta general ordinaria; pudiendo ser reelegidos. Para esta renovación se harán dos

grupos: uno constituido por el Presidente, Tesorero y Archivero y un Vocal, y otro, por el Vice-Presidente, Contador, Secretario y un Vocal, debiendo permanecer fuera de esta Junta por lo menos un año.

Art. 20. Los cargos de la Junta directiva, son obligatorios y no podrán ser renunciados más que en caso de traslado de residencia del interesado o fundados en motivos de salud probada y justificado a juicio de la Junta general. Las reclamaciones son renunciables.

Art. 21. Tanto los Practicantes como las Matronas, colegiados, tendrán un número proporcional de representantes en la Junta directiva, y en ninguno caso podrán quedar en ella sin representación ambos elementos.

Art. 22. Serán obligaciones y derechos del Presidente.

a) Hacer cumplir lo preceptuado en este Reglamento.

b) Presidir las Juntas generales y Directivas y hacer cumplir los acuerdos.

c) Dirigir las discusiones.

d) Firmar las actas y documentos.

e) Representar al Colegio en cuantos actos sea necesario, pudiendo delegar esta facultad en cualquiera otro Colegiado en la Junta directiva.

f) Resolver los asuntos urgentes dando cuenta inmediata a la Junta Directiva.

Art. 22. El Vice-Presidente substituirá al Presidente en sus funciones cuando sea preciso y tendrá en este caso las mismas atribuciones que aquél.

Art. 24. Son funciones del Secretario:

a) Citar en nombre del Presidente a las Juntas generales y Directivas y llevar y firmar la correspondencia del Colegio.

b) Determinar, de acuerdo con el Presidente, el orden de los asuntos a tratar.

c) Firmar las actas de las sesiones.

d) Redactar y anotar las actas en los libros correspondientes.

e) Redactar la memoria anual, comprensiva de la actuación de la Junta y llevar un libro registro del movimiento social del Colegio.

El Vice-Secretario substituirá al Secretario en los casos que sea requerido.

Art. 24. El Tesorero será responsable:

a) De los fondos del Colegio; llevará un libro donde anotará los gastos e ingresos.

b) No hará ningún pago sin el visto bueno del Presidente, y el tomé razón del Contador.

c) Firmará todos los meses los recibos de los colegiados, tanto de número como protectores.

d) Dará cuenta del estado económico del Colegio y de los gastos e ingresos habidos en el ejercicio anterior.

Art. 26. Es obligación del Contador:

a) Llevar un libro de gastos e ingresos.

b) Firmar los recibos de las cuotas de los socios.

c) Tomar razón de todos los pagos y gastos que se ejecuten.

d) Firmar el presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente, que habrá de ser sometido a la aprobación de la Junta general.

Art. 27. Corresponde al Archivero-Bibliotecario, exponer en el domicilio social, las revistas que se reciban, coleccionándolas por orden para formar parte en la Biblioteca.

Art. 28. Los Vocales substituirán por designación del Presidente a los Colegiados de la Junta directiva, cuando sea necesario.

Art. 29. La Junta directiva se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria y en extraordinaria cuantas veces lo estime necesario el Presidente. La asistencia a las Juntas directivas es obligatoria y la falta a ellas sin causa justificada se sancionará con la multa de una peseta.

Art. 30. Para tomar acuerdos la Junta directiva, se necesita la asistencia de la mitad más uno de los que la compongan, y en caso de empate en las votaciones decidirá el Presidente como voto de calidad.

Art. 31. En estas sesiones se evacuarán cuantos informes se soliciten del Colegio, y resolverá en las faltas cometidas por los Colegiados, y cuantos asuntos de trámite se hayan presentado a su estudio.

Art. 32. La Junta directiva, revisará cada dos años las tarifas de honorarios con el fin de ajustarla a las necesidades de la época.

Art. 33. Es obligación de la Junta directiva denunciar a las autoridades correspondientes de cuantos casos tengan conocimiento o presente por escrito cualquier colegiado, en este caso el Colegio viene obligado a sostener la denuncia donde haya lugar:

CAPITULO QUINTO

De la Junta general

Art. 34. La Junta general la constituyen todos los colegiados, se reunirá una vez al año en la segunda quincena del mes de setiembre en sesión ordinaria, para conocer los asuntos siguientes:

a) Memoria anual de la secretaria

comprensiva de la actuación de la Junta directiva.

b) Aprobación de cuentas y del presupuesto para el ejercicio siguiente.

c) Renovación de la mitad correspondiente de la Junta directiva.

d) Proposiciones y ruegos que quieran hacer los señores Colegiados. La asistencia a las Juntas es obligatoria, y el colegiado que sin causa justificada no asistiese, se le impondrá la sanción de una peseta.

Art. 35. Se celebrarán las Juntas generales extraordinarias cuando la Junta directiva lo crea conveniente o cuando sea solicitada por la mitad más uno de los colegiados, en este caso se especificarán los asuntos que han de ser tratados en ella, no pudiéndose tratar más que aquéllos para que ha sido citada, y dentro de los quince días siguientes en que fué solicitada.

Art. 36. Cuando en el curso de algún debate, el colegiado no se ajustará al objeto del mismo, pronunciará frases molestas para los demás colegiados, o para el prestigio de la clase, el Presidente, en uso de las facultades, llamará al orden al colegiado, y si hiciera caso omiso de la conminación le retirará la palabra para todo el curso del debate y le impondrá la sanción que estime conveniente.

Art. 37. Las Juntas generales se celebrarán cualquiera que sea el número de socios que acudan a ello y los acuerdos serán valederos.

Art. 38. Para celebrar la Junta general extraordinaria, será necesario que acudan la mitad más uno de los colegiados, y si transcurrida media hora no se hubiera reunido suficiente número, se celebrará la subsidiaria con el número de colegiados que hubiere y siendo valederos los acuerdos que se tomen.

Art. 39. La votación será secreta cuando afecte a la dignidad de un Colegiado o cuando así lo reclame la Junta general.

Art. 40. La elección de cargos en la directiva será secreta y por mayoría relativa de los asistentes a la Junta.

CAPITULO SEXTO

De la Caja de Socorros

Art. 41. La Caja de Socorros la constituirán los siguientes fondos:

a) Las cuotas ingresadas de los socios proyectores.

b) La totalidad del importe de las multas o sanciones que hayan sido impuestas, cualquiera que sea su causa y la cuota mensual de cincuenta céntimos que pagará cada colegiado.

Art. 42. Al fallecimiento de un compañero se le entregará a la vida o herederos, el importe de cuatrocientas pesetas por una sola vez.

Art. 43. Una vez se constituya el Montepío Nacional y empiece a funcionar, quedará sin efecto tanto los artículos que obligan al pago de cantidades, para la Caja de Socorros, como los que determinan las cantidades que han de percibir la vida o herederos.

Art. 44. Al funcionamiento del Montepío Nacional, desaparecerá la Caja de Socorros, destinando los fondos de la misma, si los hubiere a lo que la Junta general acuerde.

Art. 45. Si al fallecimiento de un colega, no hubiere en la Caja de Socorros, la cantidad suficiente que determina el artículo 42, el Colegio de sus fondos entregará la cantidad que los mismos le permitan y si apesar de ello no hubiere cantidad suficiente se reconocerá como deuda el resto que mensualmente se irá abonando a la vida o herederos, de los ingresos de las cuotas para Caja de Socorros, y nunca el Colegio se reintegrará de la cantidad que hubiere adelantado hasta tanto no se haya abonado a la vida o herederos la cantidad que se le adeuda.

Art. 46. Las vidas, o huérfanos de los Colegiados que fallecieron estando recibidos por el Colegio y sin estar recibidos, no tendrán derecho a la cuota de defunción.

Art. 47. Si ocurrieran en un mismo mes dos defunciones, la vida o herederos del segundo Colegiado fallecido esperar a percibir la cantidad que por cuota de defunción les corresponda a que el Colegio recande la cantidad estipulada.

Art. 48. Para percibir el socorro por defunción será necesario llevar un año de socio y estar al corriente de los pagos de sus cuotas.

Art. 49. Para la reforma de este Reglamento.

Art. 42. Al fallecimiento de un compañero será preciso la convocatoria a la Junta general extraordinaria con este objeto y los acuerdos serán válidos por mayoría absoluta de los asistentes a ella.

Art. 50. El Colegio no podrá disolverse mientras existan en el diez colegiados que quieren continuar y en caso imprescindible de disolverse, los socios que en el existan acordarán la distribución de los fondos en la forma que crean más oportuno.

Art. 51. Las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Reglamento la resolverá la Junta directiva, y dará cuenta de ello en la primera General que se celebre.

Aprobado en Junta general del día 31 de noviembre de 1926.

Salamanca, 19 de noviembre de 1926.— El Presidente, *Angel Serrano*.— El Secretario, *Luis González*.— (Rubricado).

Hay un sello que dice: «Colegio de Practicantes. Salamanca».

* *

Presentados dos ejemplares de la reforma de este Reglamento del Colegio de Practicantes y Matronas, a los efectos de lo previsto en el artículo 4.º y siguientes de la vigente ley de asociaciones de 30 de junio de 1887.

Salamanca, 24 de noviembre de 1926.— El Gobernador Civil, *Luis Diez del Corral*. Hay un sello que dice: «Gobierno Civil Salamanca».

SEIRULLO DENTISTA

Consulta de diez a una y de cuatro a seis.

DOCTOR RIESCO, 56

Laboratorios Ibero - Americanos Puy
Tabletas pectorales Puy
La máxima utilidad :-: Producto recomendable
Ochenta céntimos caja en las buenas Farmacias.

AVISO

Se ruega a todos aquellos Colegiados que se encuentren en descubierto en el pago de las cuotas mensuales, se pongan al corriente en el plazo de quince días, pues de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo que el Reglamento determina para estos casos,

Próxima la fecha de aprobación de los nuevos presupuestos, es de esperar de la autoridad competente que no aprobará ninguno que no de cumplimiento al artículo 41 del Reglamento M. de S...! Vamos, una cosa así como lo hecho con los presupuestos actuales!...

* *

En unas recientes oposiciones a Practicantes de la Beneficencia, le salió a un opositor el tema «esterilidad», y acción del instrumental de corte», y tanta elocuencia quiso emplear para hacer ver al Tribunal y público que no había medio de hacerlo, que el pobrecillo sudaba ya la «gota gota», y sólo de vez en cuando, se le oía decir: ¡alcohol!, ¡alcohol!, pero sin determinar qué clase de alcohol. Me hizo gracia, porque yo conozco varias clases; hasta el alcohol...noque.

* *

Ya podían también las autoridades de Salamanca «sentar la mano» a esa serie interminable de «partidas» y «parteros» que existen en esta ciudad, y que están «partiendo»... a los pobres que con su título se ven muy mal para sacar lo necesario para el sustento de ellos y sus hijos.

* *

Tengo entendido que son varios los Ayuntamientos que consultan si están obligados a dar cumplimiento al artículo 41 del Reglamento Municipal de Sanidad, que les exige comitente y Matrona.

!Pero señores de la autoridad! ¿Cómo habrá que decir a estos municipios, que las leyes se dictan para que sean cumplidas?...? ¿Tendrá que ser con una ametralladora?

* *

Es un verdadero fastidio para algunos «semi-maestros» en el arte de inyectar, la manera que tienen los laboratorios de preparar los inyectables; y por eso, hace pocos días, un intruso, al querer poner una inyección

ción de aceite alcanforado, tan mal se veía para introducir el líquido en la jeringuilla, que todo lo achacaba a la mala forma de preparación, al laboratorio.

¡Pobrecillo! Lo que debiera prepararse bien y pronto, era algo que inyectarte para que supieras discutir; no con los pies como lo haces.

**

Al finalizar el año, el señor de los «Jeringuillazos» les desea a todos, y de una manera especial a los «débiles», feliz salida del 1926 y entrada del 1927, y al mismo tiempo les advierte que en el año nuevo se comprará una jeringuilla de 500 y una aguja de metro, y ¡vaya pinchazos!!!

DR. P. ALMUHEY.

Salamanca-XII-926.

NOTICIAS

Nuestro querido compañero y redactor de este Boletín señor Colorado, ha visto aumentadas las delicias de su hogar con el nacimiento de una niña, por cuyo motivo le felicitamos cariñosamente.

Dr. Muñoz Orea. :: VIAS URINARIAS Y PIEL ::
CONSULTA, DE DIEZ A DOCE
CURAS. DE SIETE A NUEVE PLAZA DE SAN JUAN DE SAHAGUN, NUMS. 7 Y 8

Dr. Muélledes. JEFE DEL DISPENSARIO ANTIVENEREO
SÍFILIS :: PIEL :: URINARIAS
PAN Y CARBON NUMERO 2

Se encuentra ligeramente enfermo el Vicepresidente del Colegio, señor Amores, cuya mejoría deseamos de todas veras.

**

Regreso

Ha regresado de Madrid, nuestro querido compañero señor Barba.

**

Hemos recibido el folleto titulado «Problemas Higiénicos Rurales» obra del señor Inspector provincial de Sanidad de esta provincia.

Trata de las aguas, sus perjuicios para la salud pública cuando son impuras y manera de conseguir su potabilidad.

De una manera clara y breve, explica en él, el señor Prada, lo fácil y poco costoso que les sería a los municipios y particulares el conseguir que las aguas que son puras de origen no se contaminaran en su conducción. Lleva además diez y seis magníficas láminas grabadas que indican con claridad la manera de contaminarse las aguas en los pozos mal revestidos.

ADVERTENCIA

Puesto en vigor el nuevo Reglamento del Colegio y retiradas del Banco las cantidades que en él había depositadas como fondos de reserva, las cuales han de ser devueltas a los colegiados, se ruega a éstos que en el plazo de un mes pasen por la Tesorería a retirar la cantidad que les corresponda, pues si transcurrida esa fecha no lo hubieren hecho, se ingresarán en la Caja de Socorro, sin que tengan luego derecho a reclamación alguna.

Imprenta de S. Ferreira.—Padilleros. 4.
SALAMANCA

Felicitemos al señor Prada por su obrifa y con ella aumenta en lo posible la gran campaña que por la salud de esta provincia está desarrollando.



Se ruega a los Sres. Médicos, Practicantes y lectores en general de esta Revista, favorezcan en lo posible a los anunciantes de la misma, en justa recompensa al favor que nos dispensan.



¡Practicantes! ¡Matronas!



El libro consagrado por cuatro ediciones agotadas, el más práctico y económico donde está todo lo preciso para estudiar estas carreras, así como para prepararse para sus oposiciones y para ejercerlas, es la obra

Las Carreras Auxiliares Médicas

del doctor García Sierra, con prólogo del doctor Goyanes.



Última edición reformada de la tercera del MANUAL DE PRACTICANTES, del mismo autor.



Venta en librerías.—Depósito en Salamanca y su provincia: DON LUIS GONZALEZ VICENTE.—Plaza de San Benito, 5 (Secretaría del Colegio), quien la enviará franco de porte.

Laboratorios Opoterápicos y Biológicos

F H E R

Balmes, 21

Barcelona.

Dir. Tel.: FHERSA

Productos Opoterápicos.

Productos Biológicos.

Especialidades farmacéuticas.

Vacunas.

Instituto de Biología y Sueroterapia

Y B Y S



Bronconeumoserum. Adre-
noserum. Suero antidiftérico.
Vacuna tífica preventiva. Va-
cuna tífica curativa.
Opoterapia.



DEPOSITO,
Centro Farmacéutico